

Doctor(a)
LUIS ALEJANDRO MORENO RIVAS
Promotor(a)/ Liquidador
MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S
BOGOTA

REF: TRAMITE LEY 1116 - REORGANIZACION EMPRESARIAL 1116 MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S 9002081269

Jorge Alberto Abisambra Ruiz, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 19.464.458, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal () y/o apoderado especial () de BANCO DAVIVIENDA, según lo acreditado con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 109.824.350,00) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S identificado(a) con NIT No. 9002081269. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
124561	4909046	1085738	MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S	9002081269	CAÑIZARES VALLEJO SANDRA LILIANA MORENO RIVAS LUIS ALEJANDRO	60343821 79539950	21.10.2019	\$109.824.350
TOTAL PAGADO								\$109.824.350

Con base en el artículo 28 de la Ley 1116/06, solicitamos la actualización los derechos de voto, y acreencias, contemplando las sumas pagadas por el FNG, las cuales constituyen el capital a reconocer al FNG para todos los efectos a que hubiere lugar. Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en el Certificado de Garantía y/o Convenio de Garantía, el BANCO DAVIVIENDA declara que acepta que compartirá proporcionalmente con el FNG, todas las garantías, reales, personales o de cualquier tipo, constituidas a su nombre y que respalden la obligación arriba determinada, y por lo tanto, renuncia expresamente a oponer el beneficio de preferencia consagrado en el inciso segundo, del artículo 1670 del C.C.

Por lo anterior, solicitamos se proceda de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 y demás concordantes de la Ley 1116 de 2006.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,

x Jorge A Abisambra

(415)0000124561(8012)00000892979002081269(390)109824350